

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Ordenanza Número 12

(Proyecto Número 28)

Presentado por: Administración

Serie 2021-2022

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LA CONCESIÓN DE UN BONO DE NAVIDAD POR LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS DÓLARES (\$900.00), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021-2022, A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Por Cuanto: La Ley Número 34, de 12 de junio de 1969, según enmendada, conocida como la "Ley del Bono de Navidad", dispone en su Artículo 1 lo siguiente: *"Todo funcionario o empleado del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la legislatura, incluyendo las corporaciones públicas y municipales, que ocupe o haya ocupado un cargo puesto o empleo de carácter regular o irregular, tendrá derecho a recibir un Bono de Navidad cada año en que haya prestado servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientos sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del periodo de doce (12) meses comprendidos desde el 1 de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se conceda."*

Por Cuanto: La misma Ley, establece en su Artículo 2, que para efectos de determinar el monto del Bono de Navidad se considerará como sueldo anual el sueldo total devengado por el funcionario o empleado hasta la cantidad de \$8,000.00 durante los doce (12) meses que anteceden al 1ero de diciembre del año en que se concede el bono. Los servicios por quince (15) días o más durante un mes se considerarán como un mes de servicio.

Por Cuanto: La Ley Número 107-2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Artículo 2.057, Sección (b) que, *"los municipios cuya capacidad presupuestaria les permita el pago de un bono de Navidad por una cantidad mayor a la establecida por la Ley, podrán aumentar la cuantía del mismo mediante la aprobación de una ordenanza."*

Por Cuanto: El Bono de Navidad para los funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Guaynabo, según el Presupuesto Aprobado para el año fiscal 2021-2022, fue establecido en \$900.00.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar la concesión del Bono de Navidad a los funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Guaynabo que, al día 30 de noviembre del 2021, cualifiquen con sujeción a las disposiciones y restricciones de la Ley Núm. 34-1969, según enmendada, por la cantidad de (\$900.00).

Sección 2da.: Que se excluya al Alcalde de Guaynabo, como beneficiario de Bono de Navidad, según lo dispone la Ley.

Sección 3ra.: Autorizar al Director de Finanzas a efectuar el pago del Bono de Navidad del año 2021 a los funcionarios y empleados del Municipio de Guaynabo que cualifiquen para el mismo.

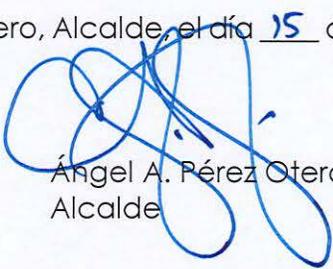
- Sección 4ta.: Se autoriza al Director de Finanzas y a la Directora de Presupuesto a efectuar las transferencia de crédito necesarias entre las partidas de gastos del Presupuesto Funcional 2021-2022 de la Rama Ejecutiva.
- Sección 5ta. Queda establecido que si un funcionario o empleado cualificado para recibir el Bono de Navidad, fallece dicho Bono sea pagado a los herederos.
- Sección 6ta.: Autorizar a la Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo a remitir copia certificada de esta Ordenanza a la División de Gerencia Municipal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto estatal; al Director de Finanzas y al Director de Recursos Humanos del Municipio de Guaynabo, para su conocimiento y acción al respecto.
- Sección 7ma.: Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar los asientos de contabilidad correspondientes en los registros de contabilidad a su cargo.
- Sección 8va.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir tan pronto sea aprobada y firmada por la Legislatura Municipal y el Alcalde de Guaynabo.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo en su Sesión Ordinaria del día 10 de noviembre de 2021.


Carlos H. Martínez Pérez
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 15 de noviembre de 2021.


Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 12, Serie 2021-2022**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LA CONCESIÓN DE UN BONO DE NAVIDAD POR LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS DÓLARES (\$900.00), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021-2022, A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 10 de noviembre de 2021, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Julio F. Abreu Sáez	Ángel O'Neill Pérez
Idis Mabel Vélez Romero	Leishka González Ríos
Javier Capestany Figueroa	Mariana Castro
Jorge R. Marquina Gonzalez-Abreu	Niurka Del Valle Colón
Guillermo Urbina Machuca	Natalia Rosado Lebrón
Félix A. Méndez González	Gabriela M. Alonso Ribas
Miguel A. Negrón Rivera	Luis C. Maldonado Padilla
María Elena Vázquez Graciani	Carlos H. Martínez Pérez

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 15 de noviembre de 2021.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 15 de noviembre de 2021.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria